



MINISTERIO
DE GOBIERNO

COMUNICADO

DGSC - DG N° 03/2026

La Dirección General de Sustancias Controladas (DGSC), en el marco de sus atribuciones conferidas por la normativa vigente y con el objetivo de fortalecer el control del transporte de Sustancias Químicas Controladas en todo el territorio nacional, recuerda a todos los administrados lo siguiente:

Que, conforme establece el **Artículo 28 Parágrafo IV del Decreto Supremo N.° 4911**, de 12 de abril de 2023, respecto a la obligatoriedad del uso de la aplicación móvil **DGSC-HR** (Hoja de Ruta Digital) para el transporte de sustancias químicas controladas y que el conductor nombrado en la(s) Hoja(s) de Ruta emitida por la DGSC debe:

- Contar con una cuenta activa y habilitada en el aplicativo móvil **DGSC-HR** (Hoja de Ruta Digital) del Sistema Estado Digital (ED-6).
- Cargar en la aplicación móvil referida en el punto anterior, fotografías del momento de inicio el recorrido y del punto de destino.
- Reportar su ubicación georreferenciada a través del medio tecnológico de rastreo y monitoreo autorizado por la DGSC, durante todo el trayecto.

Asimismo, su incumplimiento generará responsabilidades para nuestros Administrados, conforme a normativa vigente.

NOTA: El conductor sin el registro establecido en el inciso a), no podrá operar la aplicación ni validar el transporte de la carga.

La Paz, 11 de mayo de 2026


Marcelo Ugalde Castrillo

DIRECTOR GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL Y SUSTANCIAS CONTROLADAS



MINISTERIO DE GOBIERNO

Av. Arce esq. Belisario Salinas N° 2409 La Paz - Bolivia

Teléfono: (591-2) 2170200, 2120002, 2120003, 591-2 2170200